

# LA ESPERANZA,

PERIODICO DE LA TARDE

POLÍTICO, RELIGIOSO, LITERARIO É INDUSTRIAL.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS Á ESCEPCION DE LOS DOMINGOS.

**PRECIO DE SUSCRICION.**

En Madrid, por un mes. . . . . 12 rs.  
 En las Provincias por id., franco de porte. . . 16  
 En Ultramar y el Extranjero, por trimestre. . 86

**PUNTOS DE SUSCRICION.**

En MADRID en la Redaccion, calle de los Jardines núm. 20 cuarto principal; y en las librerías de D. Juan Sanz, calle de Carretas, y de Villa, plazuela de Santo Domingo.  
 En las PROVINCIAS en las principales librerías; y por medio de libranza tomada en cualquiera estafeta ó administracion de Correos á favor de la administracion del periódico, abonando el descuento del jiro y remitiendo aquella en carta á dicha oficina.  
 En el ESTRANJERO Bayona, librería de Le Mathe; Burdeos, redaccion del Correo de la Jironda; Paris, id. de la Moda, y de la Gaceta de Francia, rue du Doyenné, núm. 12, place du Carrousel; Londres, id. del True-Tablet; Roma, Pietro Merle, via del Corso núm. 348.

**ANUNCIOS Y COMUNICADOS.**

Se admiten á medio real línea los primeros, y á cuatro reales los últimos.  
 Toda comunicacion á la administracion debe venir franca de porte sin cuyo requisito no se admitirá.  
 Se darán suplementos cuando lo esijan las circunstancias.

**ADVERTENCIA IMPORTANTE.**

Atentada la empresa de LA ESPERANZA con el extraordinario favor que en todas las provincias del reino ha conseguido en el corto espacio de dos meses que lleva de existencia, ha resuelto hacer en su periódico desde principio del año próximo algunas mejoras en beneficio de los suscritores. Se hallarán desde entonces ensanchados y completamente arreglados los medios de redaccion; aumentaráse la cantidad de lectura aunque sin variarse el papel; y los defectos que se han podido advertir en la parte tipográfica, quedarán definitivamente corregidos. Tambien se habrán hecho cerca de quien corresponda todas las diligencias posibles á fin de que los suscritores no tengan tantos motivos como hoy tienen para quejarse de la irregularidad y de las frecuentes interrupciones con que reciben el periódico.

Igualmente se hallarán removidos los obstáculos que han estorbado dar el extracto de las sesiones de Cortes del día.

## LA ESPERANZA.

MADRID 20 DE DICIEMBRE.

El Castellano de anoche, contra lo que esperábamos de su moderacion, inserta un pequeño artículo, en el cual se propone dar su juicio sobre las resoluciones que adopta el Excmo. Cabildo de Toledo para el buen gobierno de la diócesis, manifestando no pequeño sentimiento porque el señor Golfanguer ha renunciado un destino incompatible en nuestra opinion con el bien de la Iglesia y del Estado, y alarmándose por la furiosa reaccion que diz nuestro colega ha empezado en el arzobispado de Toledo. Harto sensible es por cierto que hombres amantes de la verdadera fraternidad, y que sienten que los ministros de paz introduzcan la discordia y perturben los ánimos de los fieles, como así lo protesta el Castellano, se conviertan, sin preverlo quizá, en instrumentos de esa misma discordia cuyos resultados pueden ser demasiado fuertes, y lo que es mas lamentable todavia, que hagan insinuaciones asaz significativas y sospechosas sobre la calidad y opiniones de las personas nombradas por el Cabildo para algunos destinos importantes. En esto solamente se vé mas claro que la luz que se trata de colocar la cuestion en el terreno de las personalidades, y no en el de la justicia

ni en el de la conveniencia; y como cuando en una cuestion figuran mucho las personas hay motivo para creer que la envidia, despecho ú otra pasion innoble no andan ociosas en el negocio, infiérese que aquellos sujetos que influyen en el ánimo de los escritores, dándoles noticias pocos exactas y exageradas en un asunto en que los informantes estan directa ó indirectamente interesados, no manifiestan ni mucha lealtad ni merecen que sus palabras sirvan de prueba para acriminar á una corporacion respetabilísima, que tiene en favor suyo las simpatías de todas las personas sensatas y religiosas, y la confianza de S. M. que en ningun tiempo dejará desairada. Si nosotros revelásemos algunas cosas de las que se han hecho y consentido durante el gobierno eclesiástico del señor Golfanguer, cuya dimision es mirada por algunos como una calamidad pública de graves consecuencias, estamos seguros de que su pesar habrá de mitigarse algun tanto; pero hoy no cumple á nuestro objeto hacer revelaciones que tal vez hagamos algun dia, si la imprudencia de los adversarios de la legitimidad eclesiástica nos obligase á hacerlas.

Los pasos que se han dado respecto de algunas parroquias de la corte por la autoridad eclesiástica de la diócesis no han sido efecto de prestestos especiosos; lo han sido, sí, de razones canónicas y legítimas que solo pueden desconocer los que tienen demasiado apego á los intereses mundanales. El curato de S. Martin lo desempeñaba ahora un párroco de la provincia de Toledo, á quien por ser amigo del señor Golfanguer le habia este dispensado sin causa alguna legítima de la estrecha obligacion canónica que tienen los párrocos de residir en su iglesia: en el mismo caso se encontraban otros ecónomos: ¿qué ha debido hacer el Cabildo? Lo que ha hecho, y lo que no ha podido menos de aprobar el gobierno de S. M. ¿Hay en esta medida alguna cosa que tenga carácter de reaccion? Nada, absolutamente nada. No una sola vez han dicho los periódicos y el gobierno y el mismo señor Golfanguer que los eclesiásticos deben residir, y es verdad, en las iglesias á que estan asignados; y si esto es justo respecto de cualquiera sacerdote, aun lo es mucho mas respecto de los párrocos, cuyas obligaciones y tremenda responsabilidad son harto conocidas.

El derecho que tiene el abad de S. Martin á la parroquia de este nombre y sus anejos, es uno de aquellos tan respetables, tan justos y legítimos que no

hay para que entrar en cuestion acerca de su validez. Fúndanse en la antigüedad y en la justicia, no menos que en concesiones pontificias, cuyo valor en nada ha disminuido porque los monjes no vivan en comunidad. Siendo este uno de los negocios enlazados con el arreglo definitivo de nuestras relaciones con S. S., no ha podido el Cabildo hacer otra cosa sino reponer al abad en su iglesia mientras que los asuntos eclesiásticos se ventilan y resuelven. ¿Pues qué? ¿Es bastante la sola esclaustracion para privar y eximir á los regulares, en el foro interno especialmente, de sus obligaciones y privilegios? A nosotros nos parece que no, y con nosotros opinan otras muchas personas, que por cierto no podrian ser tachadas de ultramontanismo.

El carácter de nuestro diario no nos permite estendernos en mas consideraciones sobre este particular. Nos consta que el Excmo. Cabildo está muy lejos de provocar reacciones; no trata mas que de volver á las conciencias la paz y la tranquilidad de que han estado ocho años privadas; y los que abogan por que no se ponga término á un conflicto tan desastroso y perjudicial á la Iglesia y al Estado, esos son los que alimentan pasiones mezquinas; pero no el Cabildo, que conoce bien sus deberes y sabrá cumplirlos con ventajas para la nacion, aunque pese á los promovedores de las discordias, á cuya sombra han vivido y medrado. Esto no lo decimos por *El Castellano*. J. S.

Hoy mas que nunca debieran recordar para su gobierno los hombres de Estado las sangrientas escenas que en lo antiguo ofrecian Grecia y Roma, cuando incierto el poder en medio de sus continuas oscilaciones sociales, presentaron ambos pueblos al mundo el horroroso espectáculo de la anarquía. Nuevas lecciones pudieran tomar de varias naciones de Europa, y mas recientes de nuestro desgraciado pais, destinado á sufrir las ruinosas consecuencias de aquel principio. Al ver que se ensaya la cuarta constitucion en el periodo de una década, no debemos desconocer que carecen de fijeza y de porvenir todas las leyes dictadas por los novadores, inclusa la que se elabora, y que esta circunstancia señala para nuestra patria una série de nuevos infortunios.

Doloroso es en verdad que, desconociendo ó disimulando el origen de los errores del siglo XVIII, se

## FOLLETTIN.

### EL JITANO.

Traduccion del original inglés (1).

CAPITULO XXVIII.

Un arranque involuntario hizo á Lord Dewry volverse de repente y los ojos del magistrado y del jitano se fijaron en él. Hubo un momento de terrible y horroroso silencio, hasta que contestó con voz solemne y clara.—Dije que podia, pero no que quisiese señalarle, y ahora declaro, que venga lo que venga contra mí, no acusaré á nadie.

Miráronse un buen rato los jueces unos á otros sorprendidos y dudosos, cuando en esto oyeron el rápido son de las ruedas de un carruaje que llegó á todo escape á la entrada de la casa, y gran rumor y agitacion en los pasillos y corredores. Acto continuo abrióse de par en par la puerta del salon, y entró un caballero con sombrero puesto aun, y envuelto en un ancho ropón, conforme se apeó del carruaje.

—Es preciso que nos quedemos solos, dijo Mr. Simpson, en sesion secreta, sin admitir á nadie.

El forastero, sin embargo, adelantóse sin hacer caso hasta el centro de la pieza, y poniendo su mano en el brazo del jitano al pasar junto á él.—«Aquí estoy, le dijo, para libertar á un inocente.» Llegóse al instante á la mesa, y quitándose el sombrero miró de frente á los magistrados.

El efecto que produjo en la mayor parte de los presentes fué tan grande como repentino. El Par mas pálido que las cenizas, tró-

mulo y con los ojos desecajados saltó de su asiento, y agarrando el brazo del recién llegado, contempló su rostro con una expresion de duda, sorpresa y horror. Mr. Arden estregó los cristales de sus gafas, esolamando.—¡Gran Dios! ¡gran Dios! Esto es extraordinario. ¡No puede ser! ¡no puede ser!

—Si puede, sí, gritó el Par cayendo de espaldas y tapándose los ojos con las manos. ¡El es, él es! ¡Gracias, Dios mio! y lanzó un hondo suspiro como si se le hubiera rebentado el corazon.

—En nombre del cielo, ¿quién sois? preguntó uno de los jueces mas jóvenes.

—¿Quién es? exclamó el jitano, quien puede ser, sino William, Lord Dewry. Bastantes personas hay presentes que le conocen bien.

—Y nadie mejor que yo, dijo Mr. Arden. Mylord, ¿estais muerto ó vivo?

—Vivo, amigo mio, replicó, la persona que hasta ahora habíamos conocido por el nombre de Sir William Ryder. Sino hubiera creído, señores, que tenia tanto derecho para entrar en este recinto no hubiese interrumpido vuestras deliberaciones; pero al saber esta mañana que mi amigo Pharold, á quien debo la vida, iba á ser condenado por imputársele falsamente que me la quitó, juzgué necesario intervenir. Por consiguiente me permitireis que asista á vuestros debates.—Eduardo, continuó volviéndose á su hermano, mejor fuera que os retiraseis. Muchos motivos tenemos de emocion y alegría para manifestarlos en público.

—¡Pero, Mylord! exclamó Mr. Arden; existe una acusacion hecha con toda formalidad contra vuestro hermano, del mismo crimen que se imputaba al jitano.

—¿Quién la ha hecho? exclamó Lord Dewry mirando con cierta duda á Pharold.

—No he sido yo, respondió el jitano, jamás he acusado falsamente á un hombre.

—De todos modos, señor, prosiguió el Par hablando con Mr. Arden, está claro y evidente, que mi hermano, cualesquiera que hayan sido nuestras diferencias personales, no puede ser culpable de mi muerte, cuando estoy vivo y sano. Hepito que salgais, Eduardo, dejándome terminar este asunto del mejor modo posible.

—¡No, no, no! exclamó con vehemencia, con las manos suplicantes y vertiendo lágrimas ardientes de emocion; quiero saciarme de veros y ponerme con la ayuda del cielo á vuestros pies, William, para pedirnos perdon y entregarnos vuestra riqueza, rango y honores, sumiéndome en seguida en la oscuridad y miseria que es lo que merezco. Y lo haré tan cierto como hay un Dios en el cielo.

—Ya eso es un principio bueno, dijo el Par. Adios por ahora. Pronto iré á buscaros; y tornando á los magistrados mientras con lento paso se retiraba su hermano, prosiguió:

—Continuemos, si os parece, y hagamos pronta justicia á un hombre acusado falsamente, y castigado con prision injusta mas amarga para él que la pérdida de la vida.

—Vaya, Mylord, cualquiera diria que os habeis vuelto tambien jitano, replicó Mr. Arden; usais las propias expresiones que acaba el mismo de proferir.

—Me he juntado mucho con personas que sienten el mismo ardiente amor por una libertad sin limites, dijo el Lord con sequedad; por eso ansio que terminemos este negocio para no detener mas tiempo á este honrado y excelente hombre. Lo primero que debéis mandar, jueces, es que caigan esas indignas esposas de sus manos.

—No tan pronto, Mylord, dijo Mr. Arden descontento de la autoridad del Par; aunque vuestra repentina, extraordinaria y milagrosa aparicion debe poner término á los procedimientos judiciales que versan sobre un asesinato que no se verificó, resulta un cargo contra el preso que hace imposible el método sumarisi-

(1) Véase nuestro número de ayer.

considere nuestra situación como la aurora de una época venturosa: fúndanse sin duda los que así creen en que para establecer un buen gobierno, basta atacar con estériles anatemas las doctrinas disolventes; y no penetran que mientras descansan en la incertidumbre los principios sociales, los pueblos odian todo régimen que se les imponga y es imposible que produzcan bienes las teorías más seductoras. Podránse en hora buena discurrir nuevas combinaciones para salvar los decantados descubrimientos atribuidos á los hombres de la escuela francesa, formando mezclas extrañas con las formas políticas antiguas; pero la obra política no dejará de mostrarse débil, y amenazará ruina por mucho que se adorne su fachada.

Hasta el ponderado Marina, que á pesar de haber comprendido cuán estables eran los elementos de la monarquía española, les atribuía un origen bastardo, porque así convenía á sus miras; no pudo menos de confesar que no cabe que sea durable el edificio cuyos cimientos necesitan retocarse continuamente; pues la ligereza y facilidad en derogar, alterar ó reformar las leyes siempre fue funesta y ha producido una legislación inconstante y variable, sin poderse arraigar en las costumbres de los pueblos. Mas esplicito ha sido en el Senado pocos días hace un orador que afirmaba ser semejantes leyes fundamentales un mal para el país; juzgando sin duda que deben encerrar algún principio destructor del orden público, y que conviene extinguir esta semilla; no sea que prendida con el tiempo brote y quizás se maravillen los mismos que la arrojan, como advierte uno de los miembros del actual gabinete en cierta obra que le ocupa hace ocho años.

Al observar nosotros la conformidad de los publicistas en que las leyes fundamentales no deben cimentarse en pueriles ficciones, creemos que el mayor error en que puede ocurrirse al formularlas es el de dejar incierta la dirección del poder, y proclamar por principio de la soberanía la división, abriendo á unos la puerta para obtenerla, y á otros la de una oposición incesante.

Y este vicio no bastará disfrazarlo con ingeniosas suposiciones; forzoso es estirparlo de todo punto cual veneno mortífero, que escluyendo cualesquiera paliativos no pierde su virtud mientras exista en el cuerpo social de uno ú otro modo.

Aplicadas estas verdades á la España actual, preciso es convenir en que los acontecimientos de los últimos años aconsejan eficazmente la necesidad de robustecer el poder, apurando todos los recursos posibles. El medio con que se trata de ocurrir á esta inminente exigencia es la reforma constitucional; mas en ella era preciso restablecer sin hipocresía los verdaderos principios monárquicos, y no atenerse á los que dictados por el exclusivismo y la ambición de un partido, es imposible que funden un orden justo y permanente, precursor seguro de la unión de la mayoría española, y poderoso para refrenar las pasiones mezquinas.

Los hombres de la situación conceden á las sociedades un instinto que las guía á aprovechar todos los recursos para conservarse. Si, pues, fueran consecuentes en sus obras, reprobarían toda institución política que obstar pudiese al objeto á que se dirige aquel instinto, prefiriendo consignar en las leyes los frutos de la

esperiencia, desprendidos de toda parcialidad hacia teorías desacreditadas por sus efectos perniciosos.

Es muy desconsoladora la divergencia con que se esplican en los escaños legislativos, hombres que en sus escritos encomiaron principios muy opuestos á los que practican, á la vez que de palabra encarecen su racional oposición á toda arbitrariedad y exclusivismo. De esta suerte el instinto de conservación que se atribuye á la España, queda reducido á la nulidad, pues en la expresión de la mayoría de los que se titulan sus representantes no se halla la de los sentimientos propiamente nacionales. Claro es que nos referimos á los de la masa de los pueblos, y no á los de las diversas fracciones que se sustituyen en el poder: hablamos, no de aquel pueblo, que como dice un ilustre escritor contemporáneo « hace tantos años se nos presenta mentidamente; sino de aquel que en sus ideas, sentimientos y costumbres conserva todavía la rectitud y sensatez españolas: de ese pueblo que no quiere medrar en las revueltas, que no solicita empleos, que vive de su trabajo y no del erario; que se enriquece tal vez con los ahorros de largos años, pero que no conoce el secreto de improvisar fortunas.» El instinto de ese pueblo, dominado por convicciones profundas, dirigese á una sincera reconciliación de los hombres probos en general, al establecimiento de un sistema fijo y permanente, á la reparación de los daños causados por el elemento revolucionario, con la mayor latitud posible, y á que el país sea gobernado por personas ilustradas y de recta intención, bajo la sombra tutelar de un trono sin trabas: objetos que es imposible conseguir con la incesante variación de leyes fundamentales, y con la perenne rivalidad y agitación de los partidos, que si tal vez de-sean cordialmente transigir sus diferencias cediendo un tanto en las pretensiones extremas que los dividen, ven reanimarse la tea de la discordia al impulso de los que debieran conducir á un término feliz ese mismo instinto nacional que manifiestan reconocer.

## NOTICIAS ESTRANJERAS.

Las próximas sesiones del congreso americano serán las más importantes que haya tenido ningún cuerpo desde la última guerra con Inglaterra. Las cuestiones más encarnizadas serán relativas á la unión de Tejas, á la modificación del arancel, y aun dicese que se tratará de echar abajo el actual ministerio y cambiar completamente el personal de todo el cuerpo diplomático.

San Petersburgo 30 de noviembre. El joven príncipe Dolgorouki que habia sido condenado á destierro hace dos años, por la publicación de dos folletos, de los cuales hablaba el uno de la dinastía reinante y el otro de la genealogía de la nobleza rusa, acaba de ser amnistiado, pero bajo la condición de no residir en ninguna de las dos capitales del imperio.

El gobierno ha hecho grandes esfuerzos para que vuelvan á su país los dos caballeros Golowine y Baturin. Hace años que estos dos nobles residen en Francia, y han hecho insertar en los periódicos artículos contra la Rusia y su gobierno, y aun publican en el día un periódico especial. Ambos han declarado estar firmemente resueltos á permanecer en el extranjero, y sus bienes acaban de ser confiscados.

Se ha mandado hacer el censo de los habitantes católicos de Berlín, en virtud de la súplica que el colegio de los ancianos de los católicos de Berlín ha dirigido al rey, á fin de obtener de S. M. que se edificase una tercera iglesia para su culto; y esta operación ha dado por resultado que entre los 340,000 individuos que componen la población total de aquella capital solo existen 16,000 católicos, es decir, una veintésima parte, mientras que la guarnición de Berlín, que se compone de 16,000, cuenta 5,000 soldados católicos, es decir, una tercera parte poco más ó menos.

Las cartas del 9 y 10 de Lucerna y de Argovia

corazon habia, todos y cada uno de ellos están resueltos á obrar injustamente. ¿A qué continúan reunidos sino para atormentar á un hombre, aplicándole lo que ellos llaman ley? Dejados, pues. Están ejecutando la inevitable voluntad del destino; y aunque se manchen con sangre inocente, se ven impulsados á ello.

—Si, Mylord, durante su larga ausencia, no ha olvidado enteramente las costumbres de este condado, replicó Mr. Simpson, reconocerá al momento que una de las víctimas de la última refriega acaba de morir en esta misma casa no hace una hora, y que es un deber no dejar libre á un acusado, hasta que se sincere de los cargos que le imputan, delante de un coroner. Me duele en extremo el oponerme á vuestro deseo, deteniendo á un hombre de cuya inocencia apenas tengo dudas; pero el guarda Harvey ha declarado con juramento que el acusado se halló presente, contribuyendo por su parte á herir á Sir Roger Millington. Solo reuniéndose el jurado presidido por el coroner podrá salir libre, si el veredicto es favorable.

—¿Tened á bien decirme, replicó Lord Dewry, cuánto tiempo tardará en venir el coroner? Entretanto estais cometiendo una injusticia á sabiendas contra una persona que aprecia en más su libertad que su vida.

—Hoy no podrá venir, Mylord, dijo Mr. Arden, por consiguiente el asunto no puede terminarse hasta mañana ó lo más tarde pasado. ¿Pero qué son dos ni tres días de encierro en un cuarto abrigado, para un hombre que está acostumbrado á una misera cueva en el bosque? ¿Dónde está esa injusticia? ¿Qué castigo es ese?

—Para él es el más severo, replicó Lord Dewry, y si posible... —Basta, bastan William! exclamó Pharold en tono firme y amargo; se degradan vuestros nobles labios hablando con hombres que no entienden vuestro corazón ni el mío. No importa. La larga y pesada cadena de mi vida se ha roto hasta el último eslabon.

anuncian que el ataque dirigido contra el gobierno de Lucerna, con motivo de la introducción de los jesuitas, ha sido reprimido. Los insurgentes, faltos de artillería, trataron de apoderarse del arsenal: fueron derrotados con 7 hombres muertos y 80 heridos.

Ha declarado el gobierno lucernés no necesitar ya socorro de tropas; sin embargo por otras partes aseguran que es inminente una lucha general entre católicos y protestantes. Los cantones católicos son nueve, á saber: Lucerna Uri, Schwitz, Underral, Zug, Tribourg, Tessin, Valais, Solkure; y siete protestantes; Zurich, Berna, Bale, Schaffouse, Vaud, Génere, Neufchâtel; y seis cantones mistos, Argovia, Glaris, Saint-Gall, Turgovia, Appenzell y los grisonos. Dos ó tres cantones que ejercen alternativamente la dirección son protestantes; Berna y Zurich.

Escríben de Lucerna lo que sigue: El domingo por la mañana M. Baumann y el coronel Puggenbuhler se presentaron con 40 hombres en Mühl-Platz, pero no llegando los refuerzos que esperaban, los dispersaron las tropas del gobierno despues de matarles un hombre. Concluida esta escaramuza, se hicieron numerosas prisiones por orden de la autoridad. Baumann y Guggenbuhler lograron escaparse. La ciudad estaba barricada. Dos emisarios del gobierno que debían ir en busca de tropas en Esellibuch, han sido detenidos por los radicales, que los guardan como rehenes. Uno de ellos es hermano de Schulleiss Buttman. Se aguardan pronto tropas.

Los radicales atacaron demasiado tarde el arsenal en la jornada del domingo; y fueron rechazados por un fuego vivísimo. El gobierno tuvo tiempo de tomar todas las precauciones necesarias.

La reina de Inglaterra acaba de anunciar al duque de Wellington que se dignará honrarlo en breve con una visita en su magnífica posesión de Strathfieldsaye, que le fue regalada por el parlamento despues de la batalla de Waterloo.

El 11 por la noche empezaron de nuevo en Londres las sesiones de la sociedad que trata de obtener la abolición de las leyes sobre cereales, haciéndose mención en esta primera junta del convencimiento que van adquiriendo todos del daño que hacen al comercio inglés estas leyes restrictivas, sobre todo cuando recaen sobre un objeto alimenticio de primera necesidad.

En el espacio de doce años han emigrado de Inglaterra á la América del Norte, tanto á los Estados-Unidos como al Canadá, 669,439 personas.

El Sr. trae el último discurso pronunciado por O'Connell en Conciliación-Hall, el día de la reunión del repeal. Acusa á Luis Felipe de ser un tirano y un usurpador. La palabra usurpador es excelente en boca de un hombre que reconoce sin duda la legitimidad de la revolución de 1688; tirano es un dictado ridiculo aplicado á un Rey que no puede serlo aunque tuviera este antojo atendida la necesidad del concurso de las cámaras y del país en el gobierno constitucional. La Inglaterra misma ha calificado al Rey de los franceses de liberal soberano. Lo es por carácter y por la constitución del país.

El morning-chronicle da algunos pormenores curiosísimos sobre el movimiento del puseismo en Exeter. La población se conmovió profundamente el domingo último por las mudanzas introducidas en el servicio divino en todas las parroquias, segun las instrucciones del obispo de Exeter. Lo primero, en San Stawel, se ha bautizado en medio del oficio; en los otros templos los sacerdotes han predicado con sobrepelliz en lugar del traje talar. Estos hechos han causado la mayor admiración.

La policía de París ha perdido de tal modo su decantada vigilancia, que ya no se puede andar por ciertos barrios de noche sin exponerse á graves accidentes. Muchas personas acaban de dirigirse al prefecto de policía para anunciarle que temiendo á los asesinos que inundan las calles, ya no saldrán de noche sin estar bien provistos de espadas, pistolas ó puñales. Esto es tanto más extraño, cuanto es sabido que el gobierno francés es el que más espías emplea en el mundo.

Buenos 13.—Se sabe ya el principal contenido de la disposición testamentaria del Excmo. Sr. D. Pedro Mariano de Goyenche. El difunto despues de destinar treinta mil duros á establecimientos piadosos de Arequipa, y delegar veinte mil á uno de sus dependientes domésticos, y seis mil á los demás, ha instituido por su principal heredero á su hermano, el Excmo. señor conde de Guaquí, cuya opulenta fortuna vá á aumentarse enormemente con esta rica herencia. El señor conde se halla en esta ciudad á donde no pudo llegar sino algunos días despues del fallecimiento de su hermano.

## NOTICIAS DEL REINO.

SORIA 16.

Las palabras de los señores Galiano y Benavides en la sesión del 6 no se consideran como la revelación de un secreto que estuviese escondido á los instintos del pueblo español. Son la misma verdad, á que como recurso de gobierno ha sido necesario apelar para sostener la conveniencia de un voto de confianza. Ya se en-

Todo lo que tenia que hacer está hecho. Os he visto romper por medio de vuestros buenos y prudentes designios, por todos vuestros humanos y jenerosos escrúpulos con el objeto de defenderme y libertarme. Os he visto volver á vuestra casa, reclamar lo que os pertenece, y se han cumplido mis más ardientes deseos. Tambien he visto... continuó alzando la voz y chispeando sus ojos, escuchad, William De Vaux, y conoceréis si me importará nada todo lo de este mundo. He visto á mi pueblo mofarse de mí, y rehusar mis consejos, vendiéndome uno de mi tribu, cuando me esponia por rescatarle: tomar parte en la traición la mujer que tanto amaba! He estado preso una noche entera! He salido á la luz del sol con esposas en las manos, y he escuchado mi sentencia, sin delito, á una larga esclavitud, aherrrojado entre cuatro paredes: y echando una fiera mirada á los majistrados; pero no penseis, continuó furiosamente, que las cadenas, grillos y esposas me guardarán otra noche mas en su tumba vacía! No; hay un camino para un corazón valiente, por el cual se alcanza la libertad! Así, de este modo desprecio vuestras cadenas; y haciendo un esfuerzo de maña y ardid sacóse fuera las esposas que le ligaban, arrojándolas en medio del salón.

—Constables! constables! gritó Mr. Arden.

—En vano los llamais, hombre cruel, corazón de piedra, replicó Pharold amenazando con el puño; y poniendo un pie en la mesa del notario, de un salto se agarró á una pilastra de la ancha ventana, subiéndose á la repisa. Detúvose allí un momento, y volviendo la cabeza exclamó.—William De Vaux, noble William De Vaux, adios para siempre! para siempre..... para siempre.....

Dió un brinco espantoso y desapareció. En el inmediato instante trajo el viento al través de la ventana el ruido de un cuerpo pesado cayendo al agua... y luego todo quedó en silencio....



ueden perfectamente estas frases inventadas para disimular cuando hay necesidad de regularizar las cosas, de poner orden en la administracion, de dar leyes en fin á un pais que, segun se dice, carece de ellas, no hay otro recurso que el de hacer un paréntesis en la observancia de las formas parlamentarias, como en las mismas leyes fundamentales se hace tambien cuando la seguridad del gobierno exige la declaracion de estados excepcionales. Per rudo, por ignorante que se quiera figurar el pueblo español, no se le supondrá tanto que no comprenda los dos términos á que en tiempos de paz y de guerra vienen respectivamente á acogerse los hombres que se llaman parlamentarios. Para la guerra el estado excepcional; para la paz los votos de confianza. ¿Para cuando son vuestras constituciones? ¿Cuál es el estado que buscáis para que luzcan vuestras admirables teorías? Si, hay un estado que os es muy propio. El de estar constituyendo eternamente las naciones, y hacéis bien; y cuando se anuncie la destruccion del globo por el fuego de la Providencia, seguid discutiendo; y mientras ardan los montes y los mares, y aviven sus llamas los proyectos amontonados para perfeccionar el estado de aquellas, os queda el recurso de acusar á la Providencia porque os ha dejado á la mitad del camino del estupendo progreso....

(Nuest. corresp.)  
ZARORA 17.

En esta ciudad y provincia se disfruta de tranquilidad. Dias atrás dijeron que el cabecilla Zurbano habia pasado á Portugal por la barca de Villafra de los Montes, y otros por cerca de Fermoselle, atravesando el Duero por cuerdas, como acostumbran los habitantes del pais, y algunos contrabandistas. Yo lo dudo porque me constan las diligencias y precauciones tomadas por las autoridades, que viven aperechadas.

Lo que hay de particular es una causa de estafa que se forma nada menos que el contador de provincia: parece que el tal señor por facilitar la paga de un mes á los pobres esclaustrados, é inscribir á algunos de los que injustamente se hallaban eliminados de las nóminas, exigió del apoderado de estos, segun unos, ocho onzas de oro, y segun otros, veinte y cinco doblones.

Alguna otra causa pende en el mismo tribunal, por el mismo delito de estafa. ¿A qué tristes reflexiones da lugar el ver servidos los cargos públicos por hombres sin virtudes ni moralidad? ¿Desventurado esclaustrismo! ¿Y desgraciados los pueblos que gimen bajo un régimen tan fecundo en vicios de toda clase! ¿Pobres esclaustrados! ¿Pobres monjas! ¿Pobre clero todo! Por mas que aseguren los señores ministros que está atendido, es falso. Y asegurarlo en el Congreso y con ese aire de satisfacción, es prodigar el vilepando, el ultraje á una clase digna de la mayor consideracion. El clero catedral aun no ha percibido las asignaciones personales correspondientes á los meses de octubre, noviembre y diciembre del año pasado, aunque se dió orden de satisfacerlas en 23 de agosto.

(Nuest. Corrp.)  
SALINILAS 17.

Hace pocos dias que en Ollauri se encontraba un matrimonio cultivando una huerta, á la que se presentaron cuatro ó cinco hombres que con la mayor urbanidad los saludaron y ellos correspondieron; concluida que fue la ceremonia, uno de los recién llegados se dirigió al esposo y con el mas audaz descaro le pidió cinco onzas de oro; quiso resistirse, pero la severa orden del político ladrón le amedrentó; sin embargo, trató de escusarse diciendo que no la tenia, á lo que su interlocutor le dijo: Vete tú ó tu muger con uno de mis compañeros á por ellas, y cuidado con el pico, pues si llega á saberse te saldrá caro. En efecto, cumpliéndose la orden; la pobre esposa fue á su casa acompañada de un ladrón, cojió el dinero, y entregado que fue se marcharon los infames despues de una risueña despedida.

A don Manuel Pobes, vecino honrado y rico propietario de la misma poblacion, le han salido al encuentro algunos cuando iba á paseo, y por via de limosna le han mandado presentar seismil reales. Dicho señor, segun me informan, está resuelto á dejar su casa y marchar á invernar á otra poblacion.

El cura de Asparru (cerca del memorable castillo de Guevara) se ha encontrado algunas esquelas introducidas por las rendijas de su casa, por las que le mandan poner cierta cantidad de dinero, en este ó en el otro punto. El cura se ha provisto de escopeta porsintenta allanar su casa.

En Ciramon parece que se ha querido suicidar un mozo por haberle dado calabazas una jóven, cuya negativa le puso en el caso de darse tres cuchilladas en el pescuezo.

En Logroño se siguen apresando á bastantes personas complicadas segun dicen en el alzamiento de Zurbano. Dias pasados llevaron al cura y escribano de Anguaciana. No hace muchos dias que decia uno, «Zurbano no es hombre que se comprometa por poco, y aseguro que si ahora se le ha frustrado su plan no dejará de salir con su empresa en otra ocasion.» De estas palabras debe tomar acta quien deba.

(Nuest. Corresp.)  
VITORIA 16.

Profunda y dolorosa impresion han causado en este pais las imprudentes palabras que el *Heraldo* estampó en su número del 10. El mas desatentado revolucionario no aventura una proposicion tan avanzada y temeraria. ¿Con que si la santa Sede no se humilla ante las exigencias de la revolucion, será forzoso proveer al bien de la Iglesia por otros medios? Al bien de la Iglesia! El bien de la Iglesia, consiste en estar regida por pastores intrusos, sinbuls pontificias, y confirmados por los metropolitanos, y estos por la autoridad del primado? ¿En ser desgarrada por un cisma horrible, y por una escision sangrienta entre los pocos, muy pocos que reconocieran la autoridad de tales Obispos, y la inmensa mayoría de los españoles que les negarian la obediencia? ¿Y no sería tal estado mil veces peor que el en que nos colocaron los ministros del ex-regente? Y ¿que el *Heraldo* se atreva á usar este lenguaje! El *Heraldo* que por cosas menores quiso en otro tiempo cojer el cielo con las manos! El *Heraldo* amenazando con un cisma á la santa Sede! El *Heraldo* que en el número anterior nos la supone propicia á un concordato segun noticias muy recientes! Si está dispuesto su Santidad á entablar negociaciones, y prestarse á un acomodamiento decoroso; si tal satisfacción experimenta el *Heraldo* en comunicar esta noticia ¿puede concebirse que á renglon tirado insulte al vicario de Jesucristo, y alarme con un lenguaje semi-herético á la nacion entera? La cuestion de los llamados bienes nacionales, el ridiculo subterfugio con que pretendió evadirse de los formidables argumentos que le asestó la prensa, saltando á los ojos su vencimiento; las inconsecuencias con que no ha reparado en afeár sus columnas; la escandalosa novelita del *Judío Errante* y otras composiciones que hubieran cuadrado en Francia en los dias de la Convencion, y en fin la indiferencia étnica con que se desentiende de cuanto se le ha dicho con una templanza heroica, harán perder mucho á un papel que estaba destinado á un fin mas noble.

—El *Heraldo* de hoy dice:

Con razon se creia que la conspiracion tramada en Madrid, Cataluña y Aragon tenia tambien sus ramificaciones en Valencia. Con fecha 16 escriben de esta ciudad que aquella misma tarde habian sido conducidos á la ciudadela el comandante Paumer y un oficial llamado Calubi, aprehendidos en las inmediaciones de Requena, los cuales estaban ocultos por haber tratado de levantar una partida esparterista en los mismos dias en que Zurbano enarbolaba en la Rioja la bandera de la rebelion. Los papeles encontrados en su poder y las declaraciones de uno de los mismos pre-

tos, no dejan duda acerca de la existencia de la conspiracion. El grito debia darse en el marquesado de Lombac, y se habian deramado promesas y dinero para seducir á la tropa que custodia el presidio de las Cabrillas, y teniendo ramificaciones el plan en Requena y en la ribera de Valencia.

—El *Tiempo* añade:

Se crea que la forma explicita con que ha declarado uno de dichos oficiales, produzca muchas prisiones tanto en Requena como en Valencia.

PONTEVEDRA 14.

En estos momentos circula subrepticamente por esta ciudad un impreso, cuyo principal contenido es dirigido á la juventud, llamándola á las armas, y que protegiendo el movimiento de los hombres que deben ponerse al frente, y deben muy luego penetrar por diferentes puntos en la Peninsula, se la incita finalmente á la traicion.

—El 13 entró en Huesca de regreso de los valles de Hecho y Ansó el comandante general de la provincia.

Diez y seis paisanos han sido los fusilados allí.

El 16 ha debido celebrarse en Huesca consejo de guerra contra Bueno y Nivelá, oficiales que fueron de la M. N. de Ayerbe. Parece que el fiscal pide dos meses de prision para el uno, y uno para el otro.

—El 14 llegó al puerto de Santa Maria, y continuó su viaje para Cádiz, el general Lara. Tambien pasó en posta y con comision del gobierno una persona que se ignora quien sea.

TERUEL 15.

Esta ciudad y la provincia continúan en estado de sitio, pero en la mayor tranquilidad.

Ha sido nombrado capellan de honor y predicador de número de S. M. el doctor don Francisco Fleix y Solans, canónigo de Tarragona, caballero de la orden de Carlos III.

—Parece que el gobierno se muestra muy dispuesto á favorecer cuanto pueda el proyecto de la conduccion de aguas á Madrid.

—Está definitivamente constituida la sociedad de socorros mútuos entre los empleados de hacienda y gobernacion, y se ha extendido su instituto á los empleados de los demas ministerios, en España é islas adyacentes.

—Se nos asegura que antes de anoche fué puesto en libertad el jóven don Eduardo Asquerino; segun unos para cumplir su destierro, y segun otros á virtud de fianza prestada ante el fiscal.

—El mal estado de los caminos á causa de las grandes lluvias de estos dias empieza á retrasar la llegada de las diligencias y correos. Parece que el Tajo ha crecido tanto en Aranjuez, que ni por el puente largo ni por el colgante pueden atravesar los carruajes.

La *Guia del Comercio* dice que el intendente de esta provincia ha cometido al ayuntamiento el cargo de asignar y recaudar las cuotas del subsidio industrial y comercial que hasta aqui lo han hecho las juntas de comercio; medida de que se lamenta nuestro colega.

—Por el ayuntamiento de esta corte se ha fijado el bando de costumbre en las vísperas de navidad, consignando las disposiciones que deben observarse. Queda permitido desde hoy hasta las doce de la noche del dia de los Santos Reyes, el uso de la pande-reta y demas instrumentos rústicos; se prohiben los cantares y palabras obscenas; la venta y uso de carretillas, petardos y toda confeccion de pólvora, sales y mistos, y tambien el arrojar piedras palos ú otros efectos ofensivos, que puedan perjudicar á los transeúntes; todo con la competente cominacion á los contraventores, quedando encargada del cumplimiento de estas disposiciones la ronda municipal.

En el *Espectador* se lee:

Por la sola diferencia de un voto no sufrió ayer el ministerio la sesta derrota á pesar de haber retirado su emienda el señor Montevirje y otros dos de los que la firmaron.

El *Clamor Público* da bajo el título de *victimas*, el artículo siguiente:

*Nata de los desgraciados que han sido conducidos al patibulo por delitos políticos desde 1.º de diciembre de 1843, hasta 13 de diciembre de 1844 durante los dos ministerios presididos por don Luis Gonzalez Bravo y don Ramon Maria Narvaez, que han gobernado en el primer año que ha regido la Monarquía como mayor S. M. Doña Isabel II.*

- 1.º En el cuartel de san Francisco el grande, habiéndose presentado el capitán general Narvaez, condenados en juicio verbal tres sarjentos, un cabo y un soldado.
- 2.º Por el general Roncali, en Villafranca, segun la Gaceta de 14 de febrero de 1844, siete oficiales.
- 3.º Por el general de Galicia, segun la Gaceta de 21 de febrero de 1844 un paisano.
- 4.º Por el general Roncali, en Alicante, segun la Gaceta de 11 de marzo de 1844, oficiales y paisanos, 24.
- 5.º De Galicia segun la Gaceta de 13 de marzo de 1844, cuatro.
- 6.º Por el general Roncali, segun la Gaceta del mismo dia 13 de marzo de 1844, tres.
- 7.º Por el mismo, el desgraciado secretario Garrido, segun la Gaceta del 20 de id.
- 8.º Por el baron de Meer, en Barcelona, segun la Gaceta del 23 de marzo de 1844, cuatro.
- 9.º Por el baron de Meer en la alta Cataluña, segun la Gaceta de 23 de abril de 1844, seis.
- 10.º Por el general Villalonga, en el Maestrazgo, fusilados á sangre fria despues de prisioneros, ademas de los que murieron en campaña, segun el estado de la Gaceta de 1.º de julio de 1844, dado por el mismo general, ciento veinte.
- 11.º Por el general Breton, en Zaragoza, suponiéndoles complicados en el fusilamiento de Esteller, segun la Gaceta de 13 de julio de 1844, tres.
- 12.º Por el mismo en Caspe, segun la Gaceta de 16 de julio de 1844, tres oficiales.
- 13.º Por el baron de Meer, en Barcelona, suponiendo la conspiracion del teatro, juzgados en juicio verbal en noviembre de 1844, cuatro.
- 14.º Por el mismo, el capitán D. Antonio Sanjust en noviembre de 1844.
- 15.º En noviembre de 1844, en Valencia, dos oficiales segun los partes.
- 16.º En noviembre idem, en Logroño los dos hijos de Zurbano, un cuñado y cinco mas.
- 17.º En Ansó y Hecho, por Breton, noviembre de 1844, tres.
- 18.º En Ansó y Hecho, por el mismo, en idem de idem, doce.
- 19.º En los mismos puntos, segun noticias de los papeles públicos de 13 de diciembre de 1844, tres.

Total . . . . . 216.

El *Heraldo* se ha indignado de esta publicacion que califica de

imprudente; y tratando de vengarse de su colega, le acusa de los siguientes

ASESINATOS.

Alicante. Juez de primera instancia.  
Barcelona. General Bassa, coronel O'Donel, prisioneros de la Ciudadela, 94 sacerdotes, y el abogado Balmas.  
Bilbao. Vinl.  
Ciudad-Rodrigo. General Latre.  
Málaga. Brigadier Saint-Just, y el gefe político Donadio.  
Mallorca. General Aimerich.  
Madrid. Noventa frailes, general Canterac, el comandante Calvet, id. Basseti; y en Hortaieza el general Quesada.  
Valencia. General D. Froilan Mendez Vigo.  
Pamplona. General Sarsfield.  
Vitoria. Aldama, secretario del gobierno político, el gobernador D. Liborio Gonzalez, comandante D. Ramon Lopez.  
Zaragoza. General Esteller.  
En el ejército. General Ceballos Escalera, brigadier Mendivil.  
Valencia. Cura de Santa Catalina en 1839, ayudante D. José Lopez Albacete.  
Ansó (provincia de Huesca). Dos oficiales del regimiento del Principe y un cura.  
Nájera (Rioja). Un comisario de seguridad pública.

FUSILAMIENTOS.

Generales. León y Borso.  
Brigadieres. Fulgosio y Quiroga y Frias.  
Tenientes. Boria y Gobernado.  
Condenados á muerte. El general Concha y otros varios.  
A las Marianas. El brigadier Norzagaray.  
Fusilado. El ex-ministro D. Manuel Montes de Oca.  
Id. en Zaragoza. Tres prisioneros de los que tomaron parte en el pronunciamiento del año pasado.

CONATOS DE ASESINATOS Y ENVENENAMIENTO.

Madrid. Señor Martinez de la Rosa, capitán general D. Ramon Maria Narvaez.  
Córdoba. Coronel Quesada.  
Valencia. General Roncali.  
Sevilla. General Armero, gefe de estado mayor Primo de Rivera y despues el general Shelly.  
Algeciras. General Montes, brigadier Córdova y alcalde constitucional.  
Málaga. Gefe político Ordoñez, comandante general Caminero.  
Barcelona. Barón de Meer.  
NOTA. No se comprenden en esta lista las innumerables víctimas que sucumbieron en los hombardeos de Barcelona y otros puntos.

Nosotros advertimos que ha habido bastantes omisiones en estos estados; pero a pesar de todo nos parece que deben de publicarse para que nuestros lectores vean en resumen una parte del corte que han tenido las grandes mejoras que la nacion experimenta en libertad política, en administracion de justicia, en obras públicas, en instruccion, en marina, en comercio, en respetos exteriores, en seguridad interior, en crédito público, en administracion etc. etc.

De la obra que Mr. de Polignac va á publicar saca un periódico francés el notable artículo siguiente:

«La falsa direccion dada á los negocios desde 1814, y en particular desde 1815, ha sido la causa de todos nuestros males; porque estableció una lucha incesante entre el principio monárquico y el principio democrático. Y como la carta habia sido creada en favor de este último principio, fácil era de prever á que lado, tarde ó temprano, se inclinaria la victoria. El error ú obcecacion de algunos amigos del principio monárquico, ha podido, en los últimos años de la restauracion, adelantar la época de este triunfo; pero aunque hubiesen sostenido los intereses del trono con vigor, no hubieran conseguido el consolidarlo si no dándole otros apoyos y auxilios que los que presentaba la ley fundamental de 1814. Una simple mayoría parlamentaria, versátil como la opinion popular que la enjendra, es un sosten peligroso para una monarquía. Ya he ofrecido á nuestros lectores algunas observaciones con este motivo y volveré á tratar este punto. Cuando subí al ministerio, encontré la corona agotada por sus antiguas luchas y sus recientes concesiones. Sus luchas habian mostrado su impotencia; sus concesiones aniquilaron sus fuerzas. Era por consiguiente inevitable una crisis mas ó menos próxima; el principio anti-monárquico denominaba todas las posiciones.

«Hubo guerra civil en las calles de Paris en julio de 1830, hubiera querido impedirlo á costa de mi sangre, porque una vez trabado el combate, la victoria, á cualquier bando que se inclinase, tenia que costar lágrimas y poro; podráse decir con verdad que hubo entonces provocacion por parte del trono? Los vencedores han resuelto esta cuestion Ellos nos han enseñado, como diré despues, que la aplicacion del artículo 14 de la Carta, tal como lo comprendió la corona, era perfectamente legal; les hemos oido declarar que la caida de la monarquía legítima, habia sido siempre el objeto y fin de sus esfuerzos. ¿Podian acaso suponer que el triunfo de sus proyectos se realizaria sin combate? Indudablemente que no. Luego si ellos previeron esta lucha y esta prevision no les ha detenido en su marcha, sobre ellos debe recaer lo odioso de la guerra civil que en 1830 ensangrentó la capital.»

—En Paris se aseguraba de positivo que en el discurso de apertura de las próximas cámaras habria un párrafo dedicado á los asuntos de España.

—El *Correspondant de Nuremberg* dice lo que á continuacion copiamos:

«Corre la voz de que queriendo las grandes potencias poner término á la efusion de sangre en España, pretenden intervenir en esta nacion, caso de que estalle la guerra civil.»

Por via de recuerdo ofrecemos al señor don T. P. C. O. que nos parece ser un personaje que hoy figura en puesto muy eminente del órden parlamentario, el soneto que compuso cuando estaba en desgracia su partido en el momento de poner el pie sobre el sepulcro del Cid en el monasterio de san Pedro de Cardena.

SONETO.

¡Salve, sombra del Cid, sombra gigante!  
Yo te acato en tu tumba abandonada.  
Que á quien tanto por Dios vibró su espada  
Solo al templo de Dios tumba es bastante.  
En vano el siglo intentará arrogante,  
Despues que ha profanado tu morada,  
Erigir á tus restos tumba alzada,  
Columna que hasta el cielo se levante.....  
El vandálico siglo, que ha perdido  
Cuanto del gran Gonzalo nos quedaba,  
De guarda fiel el galardón desdeña.  
Y por sus propios hechos desmentido  
Verá buscar al Héroe donde estaba  
En su tumba en san Pedro de Cardena.

## PARTE RELIGIOSA.

SANTOS DEL DIA.

Santo Domingo de Silos, español.

Nació este santo en Carías, y durante su mocedad se ejerció en el oficio de pastor. Después tomó la cogulla en el monasterio de San Millán, y observó la regla de su instituto con perfección admirable. Por sus méritos y virtudes fué nombrado abad del monasterio de Silos, cuyo cargo desempeñó con acierto y fidelidad. Murió lleno de santidad el día 20 de diciembre de 1074.

SANTOS DE MAÑANA.

Santo Tomas apóstol.

Cuarenta horas en la iglesia de Nra. Sra. del Carmen.

Es muy notable la siguiente esposición elevada al Congreso por los párrocos de la provincia de Huesca.

El clero parroquial de la provincia de Huesca, agoviado de la miseria en que se ve sumido, tiene que recurrir á vuestra protección y amparo, para que acogiéndolo bajo vuestros auspicios, se corten de raíz los males que le aquejan; y ya que en el momento no sea dable vuelva al esplendor que tuvo en otros tiempos, cuando menos que no se vea reducido á una total miseria.

Los que suscriben han espuesto varias veces su miseria á S. M. la Reina Nra. Sra. (Q. D. G.) dirigiendo sus respetuosas exposiciones por conducto del diocesano: nuestra posición triste y afflictiva continúa siendo la misma, y habiendo de recurrir en adelante al trono por conducto del intendente, según está mandado, y héctoles conocer la experiencia que no son estos los que desean su bienestar, se abstendrán de elevar las respetuosas exposiciones, y la católica reina de las Españas no oirá los justos clamores de los párrocos.

Las Cortes actuales son llamadas, por decirlo así, á constituir de nuevo la nación española: sabido es que no hay gobierno posible sin ellas, y esta no puede subsistir sin ministros que, dotados convenientemente, tengan la independencia, para sin extralimitarse, reprimir el vicio do quiera lo vean é inculcar los sanos principios de moral que tanto nos recomendó nuestro divino Maestro. La corrupción de costumbres en el desgraciado siglo en que vivimos ha llegado á su colmo, y el clero abatido y pobre no puede contrarrestar los perniciosos efectos que aquella produce, á sus amonestaciones y sus reprensiones son desoídas, son despreciadas.

Las Cortes de 1841 dieron una ley que, aun ejecutada puntualmente, acaso no llenaría el objeto de los legisladores; pero esta ley es infringida notoriamente por las autoridades encargadas de su ejecución, y el Sr. Intendente de esta provincia, según puede verse por sus órdenes comunicadas en el *Boletín Oficial*, ha hecho un estudio formal para eludir aquella y burlarse de nuestra desgracia bajo pomposas palabras y como manifestando deseos de aliviarla. Después de haber apremiado á casi todos los pueblos de la provincia para el pago de los dos primeros trimestres de la contribución ordinaria de este año, permite la admisión á aquellos de recibos dados por los párrocos. ¿Qué es esto sino mofarse de nosotros? Si la intendencia se valió de los medios que puede para hacer efectivo el cobro ¿qué queda á los párrocos? Pero no fue esto solo: suponiendo acaso que el clero parroquial podría percibir por este medio alguna insignificante cantidad, á los pocos días se arrepiente y revoca aquella.

Mas franca fué la conducta de su antecesor en la intendencia, porque si bien no pensó jamás en los párrocos, tampoco los aduló, ni los engañó.

Es ya llegado el caso de que el Congreso, la nación y el mundo todo, sepa como cumplen algunos funcionarios públicos su deber, y cuál es el inimitable sufrimiento del clero parroquial, digno y sediento de justicia.

No obstante el escandalosísimo atraso de casi dos años en la mezquina asignación de 3,300 rs. vn., los que suscriben están al frente de sus parroquias esforzándose en cumplir lo espinoso y difícil de su ministerio, pero agotados ya há tiempo, todos sus recursos, y cansadas sus familias de mantenerlos, no pueden continuar si pronto no se pone eficaz remedio á nuestros males.

Cansado está ya el clero parroquial de oír palabras que jamás se cumplen; ha visto en otras ocasiones ser interpelado el gobierno por dignos diputados y senadores, y esto ó ha eludido la cuestión, ó ha dicho que tenía dadas órdenes á sus dependientes. Esto no basta, porque las órdenes (si han sido dadas) no son ejecutadas, y cuando el gobierno desea de veras hacerse obedecer de aquellos lo consigue muy cumplidamente. Véase en prueba de esto cómo ha entendido el intendente la obligación de cubrir lo consignado á esta provincia para pago del crédito abierto al gobierno por el Banco de San Fernando; ha satisfecho mas de una mitad de la consignación. Muy loable sería este proceder si hubiese solventado al clero parroquial sus alimentos, obligación mas sagrada que otras que puedan pesar sobre el gobierno.

Diputados de la nación española, á vuestra sabiduría no se oculta los grandes servicios que el benemérito, el sufrido, el pobre y humilde clero parroquial ha prestado y presta á la nación, y los males sin cuento que se seguirán si pronto, pronto no se le paga lo que tan de justicia se le debe; males de los que nunca será responsable ante los ojos de Dios y del mundo sensato. Si deseáis, pues, vivamente que continúe ejerciendo su augusto ministerio, moralizando al pueblo, exortando á la obediencia, á la reconciliación, á la paz; si quereis finalmente que no pase al estado de simples ciudadanos, y cese ya de hacer estos y otros infinitos servicios á la religión y á la nación, esforzad vuestra voz, interponed vuestro alto influjo para que al clero parroquial no le falte la subsistencia, y para que esta nación no pierda el renombre de eminentemente católica de que tanto se vanagloria.

El clero parroquial espera con toda confianza del Congreso la protección que de justicia se le debe, y no duda alcanzará. Os desea ilustres diputados un verdadero acierto en vuestras deliberaciones; y para que podáis hacer la felicidad de los españoles, cuya grande obra os está encomendada, ruega al Todopoderoso ilumine vuestros entendimientos. Argavieso 24 de octubre de 1844.—Está firmada por 78 individuos, entre párrocos y regentes; y no la han suscrito todos los de la provincia mediante la urgencia con que se ha remitido.

## CORTES.

CONGRESO.

Sesion del día 19.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CASTRO Y GÓZQUEZ

Se abre á las dos y cuarto con la lectura y aprobacion del acta. Jura y toma asiento el señor duque de Osuna.

ORDEN DEL DIA.

Continúa la discusión pendiente sobre la conversion de créditos en la renta del 3 por 100.

Se lee el artículo 1.º del proyecto.

El Sr. PERPIÑA impugna este artículo, porque cree que aprobando la conversion de créditos, se ha establecido un privilegio en favor de una clase de acreedores del Estado, postergando á otras que son mas respetables que la de los contratistas. Si ruzon había para atender á los créditos que estos tenían, mas ruzon hay para que se atiendan á los partícipes legos de diezmos que hace tanto tiempo se ven defraudados en sus derechos: mas preferibles son tambien para percibir sus grandes atrasos las infelices viudas y retirados, cuyos sueldos se les deben, y se les reconocen por ruzon de justicia, mediante un contrato sagrado que con ellos hace la nación, y que ellos cumplen por su parte sufriendo el descuento que según sus clases les corresponde durante el servicio.

S. S. no vé en los acreedores por contratos otra diferencia respecto de los acreedores por otros conceptos, sino la de que aquellos han alcanzado por resultado de sus operaciones, que son los servicios que han prestado al país, las grandes y colosales fortunas que han improvisado, los suntuosos edificios que han levantado, los magníficos trenes que hoy ostentan, y esta diferencia por cierto no es ruzon para que se les considere como privilegiados y se les favorezca en perjuicio de los demas.

Tambien la conversion es anti-económica y perjudicial á los intereses públicos, y sobre todo al crédito de la nación; porque ni es justo ni conveniente que de una plumada se haya cargado á la nación con una deuda inmensa que bajo ningún concepto merece ser reconocida ni aprobada.

En el concepto de S. S. si el tesoro no podía pagar las obligaciones procedentes de contratos, hubiera obrado mas prudentemente contrayendo un empréstito, con cuyos productos pudiera haber pagado muy bien aquellos créditos, y haber ido desahogando la hacienda y arreglando la administración.

S. S. opina que la conversion equivale á una bancarota, porque tal puede llamarse la medida de pagar á unos con perjuicio y menoscabo de los derechos de otros: para estos bancarota es y muy perjudicial la de que se posterguen sus créditos.

Por estas razones vota contra el artículo en cuestion. El Sr. SAIRO defiende el artículo manifestando que con la conversion no se ha producido ningún gravamen: el gravamen existía ya con los créditos que pesaban contra el tesoro.

Opina tambien S. S. que los créditos procedentes de contratos no pueden ser considerados como los de los demas acreedores del Estado: hay grande diferencia: los créditos de los partícipes legos, de los dueños de oficios enagenados y otros, no pesan inmediatamente sobre el tesoro, no embarazan la administración ni la marcha del gobierno como la embarazan los créditos de la deuda flotante y libranzas contra el tesoro; y por esta ruzon respecto de estos créditos era únicamente urgente adoptar la medida posible que había, que era solamente la conversion.

El Sr. ORENSE impugna el artículo, porque en su concepto la conversion fue una medida caprichosa, y á la cual se apeló por no tomarse la pena de discurrir otra que hubiera sido mas conveniente.

En su concepto hubiera sido mucho mas ventajoso hacer un esfuerzo, y aunque hubiera sido imponer una contribucion extraordinaria con lo cual se pudiera ir pagando anualmente parte de la deuda, que hubiera podido quedar extinguida á la vuelta de diez ú once años, lo que hubiera sido mejor para el crédito y los intereses generales, que no cargar la nación con la enorme suma de 60 millones anuales, sin embargo que el señor ministro ha indicado que la conversion solo carga la deuda pública con 48 millones de renta anual.

Tampoco es moral esta medida; porque no hay moralidad en atender á unos acreedores del Estado con postergacion y perjuicio de los demas.

Dijo ayer el señor ministro de Hacienda que desde que se encargó del ministerio no había dado libranzas contra las cajas de la Habana; pero S. S. manifiesta que le han dicho, que aun cuando no se han expedido libranzas, se han expedido Reales órdenes para que se hagan allí ciertos pagos, lo cual es equivalente á haber expedido libranzas. Sobre este punto quisiera S. S. que el señor ministro diera algunas esplicaciones, y con esto concluye repitiendo que vota contra el artículo que se discute.

El Sr. MINISTRO DE HACIENDA manifiesta que cuando ayer dijo que no había expedido libranzas contra las cajas de la Habana, quiso decir tambien y se entendia claramente que ni tampoco había dado órdenes ningunas de pago en aquellas cajas; porque los nombres no quieren decir nada, y cambiárselos en los términos que ha indicado el señor Orense, hubiera sido una hipocresía de que no puede usar nunca el gobierno.

Por lo demas, en cuanto á la conversion repite S. S. lo que ya ha dicho mil veces, y es que no tuvo ánimo de preferir unos créditos á otros: su objeto fue solo desempeñar las rentas públicas para poder marchar adelante, y por eso en la conversion comprendió solo los créditos que estaban hipotecados ú obligados las rentas. Si otros créditos se hubieran hallado en igual caso, tambien habrían sido convertidos. El tipo de la conversion tampoco puede censurarse, porque el gobierno en las circunstancias en que se hallaba tenia que mirar igualmente justos todos los contratos de que los créditos procedían.

El Sr. SANTILLAN, como de la comision, se estiende algun tanto sobre las indicaciones del señor ministro, sosteniendo que la conversion debió abrazar solo los créditos que afectaban las rentas públicas, así es que en su opinion la que mas importaba convertir era la deuda centralizada, y las libranzas contra el tesoro: porque el pago de estos créditos se hallaban obligados los productos de las dos rentas principales con que cuenta la nación para ocurrir al pago de sus atenciones.

No habiendo otros señores diputados que tengan pedida la palabra en contra, se procede á la votacion, que es nominal, y queda aprobado el artículo por 432 votos contra 9.

Pasando á la discusión del artículo 2.º, se dió cuenta de una enmienda firmada por los señores marques de Montevirgen, duque de Abrantes, marques de Villagarcía, Gispert, Saavedra Pando, conde de Revillagigedo y Navia Osorio, para que al artículo 2.º se añada que se satisfarán tambien en títulos de esta misma deuda las rentas que los partícipes legos en diezmos herediten haber poseído, las que se capitalizarán al tipo de 40 por 100.

El Sr. MARQUES DE MONTEVIRGEN la apoya en que dice ser un despojo lo comitado con los partícipes legos, despojo que no reconoce en nadie facultades para ello sino según previene la Constitución; es decir, previa la indemnizacion; pero que ha sucedido lo contrario, que la expropiacion se ha verificado y la indemnizacion ya que en algun tanto se estaba verificando por la ley del año 41, ha sido ahora derogada con el decreto dado por el gobierno en el mes de mayo.

El Sr. MINISTRO DE HACIENDA expresa que se opone á la enmienda, no porque deje de reconocer la justicia que asiste á los partícipes legos, sino porque esta no es ocasion oportuna para improvisar una ley de indemnizacion; pero da palabra de presentarla en esta legislatura. Estraña que se le censure por haber suspendido la venta de los bienes eclesiásticos cuando los partícipes legos solo tenían derecho á emplear sus títulos en la compra de la tercera parte de estos bienes.

El Sr. MONTEVIRGEN rectificando dice, que no habrá un solo partícipe lego que censure la suspension de esa venta; lo que así reclaman es se les dé otra hipoteca ó renta en pago de sus derechos.

En vista de lo prometido por el señor ministro, los señores marques de Montevirgen y otros tres firmantes, retiran la enmienda; pero los tres restantes reclaman su derecho y dicen no la retiran. El señor Orense ofrece la firmarán otros cuatro mas.

El Sr. PERPIÑA reclama se lea lo acordado por el Congreso sobre enmiendas, pidiendo la palabra con calor.

En medio de esta confusion el señor presidente manda se pregunte al Congreso si queda retirada la enmienda en virtud de haber retirado su firma la mayoría de sus firmantes.

Hecha la pregunta resultó no quedar retirada por 38 señores que permanecieron sentados contra 53 que se levantaron.

El Sr. PRESIDENTE mandó leer el art. 132 del reglamento, el cual previene que cuando la diferencia no pase de 3 votos ó haya discordancia en la votacion, se haga esta nominal. Así se verificó; y se declaró retirada la enmienda por 52 votos contra 31, contándose entre los primeros los del ministerio.

Se levanta la sesion á las seis.

## VARIEDADES.

Extractamos del Times de Londres la siguiente curiosa comunicacion que ha recibido de un corresponsal de Tabriz, en Persia, fecha del 26 de octubre.

«Mucho nos sorprendió leer en los periódicos de Bombay que el Schah de Persia, de vuelta de su viaje á Ispahan, había hecho abdicacion del trono. Esta noticia carece de fundamento. Sin embargo, es fácil descubrir su origen. Los astrólogos y dervises

profetas, especie de saltimbanquis muy numerosa en Persia, habían profetizado há mucho tiempo que se efectuaría un cambio de dinastía en el pasado agosto. Los mercaderes de Tabriz, Ispahan y Schiras, naturalmente crédulos, se fiaron en esta profecía; y temiendo que semejante acontecimiento produjese convulsiones en el país, suspendieron sus compras por no acumular mercancías espuestas á perecer en un saqueo. Habiendo pasado el mes de agosto sin que se realizase la profecía, han vuelto á recobrar algun valor, y se ha animado un poco el comercio. En aquella época el Schah estaba enfermo, y por consiguiente no pensó en visitar á Ispahan. Permaneció constantemente en Schemron, sitio real colocado al norte de Teheran, adonde se retira generalmente con su corte durante los calores del verano y la estacion enfermiza. El coronel Sheil, ministro británico, el conde de Medem, ministro ruso y el conde de Sartiges, enviado extraordinario de Francia, están acampados cerca de Schemron, en tiendas de campaña colosales y espléndidas, y de cuando en cuando visitan al Schah y á su omnipotente Gran-Visir, Hadji Mirsa Agasi. Los diplomáticos europeos prefieren vivir así al pié del monte Albars, residencia mucho menos monótona y cansada que la triste ciudad de Teheran. Allí á lo menos respiran el aire puro de las montañas, ven riachuelos y vegetacion, y se divierten cazando perdices; mientras que los desgraciados habitantes de Teheran sufren en el verano todas las calamidades del calor, del polvo y de las fiebres, y durante el invierno las de la humedad, y la increíble porquería de las calles. Si algun europeo cree aun que quedan en Persia restos del lujo y magnificencia oriental de los siglos pasados, solo deseo para que se desengañe, verlo permanecer una hora en la capital del imperio. Sus casas de barro, pequeñas y miserables, sus calles oscuras y sucias, y su asqueroso *bazar*, forman un conjunto que está en armonía con el aspecto de su poblacion. La pobreza y la miseria dominan en todas partes, y la corte misma se halla en el estado mas lamentable. Cuando el Schah sale á caballo, le acompaña un centenar de criados suyos, que constituye su guardia de honor, guardia cuya mitad está descalza y cubierta de andrajos.

Los cortesanos, los empleados y el ejército no reciben sueldos, y el tesoro real se halla completamente vacío. A medida que disminuye la poblacion y crece la pobreza, las contribuciones que pagan las provincias son mas y mas escasas, de modo que apenas bastan para mantener al gobierno. Lo poco que producen las provincias vá en linea recta al bolsillo del Gran-Visir, que es sumamente avaro, y solamente conoce dos pasiones: llenar sus sótanos de oro y fundir cañones. Esta fundicion cuesta al gobierno sumas enormes. Cada semana se funde un cañon de á doce ó de á veinticuatro, y jamás deja el Gran-Visir de presenciar la operacion. Inútil es observar que este furor de fundir cañones no produce ventaja alguna bajo el punto de vista militar, pues para todos los que existen no hay una sola cureña. El pobre Schah se ocupa poco en este despilfarro de sus recursos. Descansa con ilimitada confianza en Mirsa Agasi, que fue su tutor, y á quien mira como santo. Mohameh Schah no tiene mas que 38 años, pero los excesos lo han hecho ya viejo. No puede andar veinte pasos sin apoyo, y cuando quiere montar á caballo cuatro criados tienen que ponerlo sobre la silla.

No gusta de tratar de asuntos del estado, que deja enteramente en manos del Visir. Tres pasiones ocupan esclusivamente el ánimo de este príncipe: comer enormemente, contar sus diamantes, y presenciar las ejecuciones que se verifican unas veces cortando las narices y las orejas del reo, y otras dándole de pallos hasta que muere. El Gran-Visir, que felizmente no gusta de estas crueldades, interrumpe á menudo al Schah en el goce de esta última pasion, haciéndole que perdone al reo. Mohamed no se atreve á negar nada al Santo fundidor. Hadji Mirsa Agasi gobierna al enfermizo Schah lo mismo que Riza Bajá, en Constantinopla, dirige al débil Sultan Abdul Medjid. Existe una singular coincidencia entre la posicion de los dos grandes imperios mahometanos del oriente, que ambos decaen rápidamente en poblacion y riqueza, á pesar de sus inútiles esfuerzos para realizar algunas reformas. Entre los dos imperios hay ademas esta analogía: sus tronos se hallan ocupados por dos jóvenes reducidos ya á la impotencia intelectual y física por su intemperancia; príncipes que gobiernan sus ministros como sucedía á los antiguos califas de Bagdad, y que permanecen insensibles, mientras sus imperios caminan rápidamente á la destruccion.

## Á ULTIMA HORA.

Hoy ha empezado á discutirse en el Senado el proyecto de reforma constitucional. Han hablado en pro los señores marques de Miraflores y Santaella, y en contra los señores Charco y Arce. Al fin de la sesion se han leído varias enmiendas: entre ellas una en que suscribe el señor Tarancon, para que se consigne en la ley fundamental la previa censura sobre escritos religiosos; y otra del señor marques de Miraflores para que se suprima uno de los párrafos del art. 48.

Mañana continuará la discusión sobre la totalidad del proyecto.

## ANUNCIO.

Gran venta de propiedades por acciones.

Con la autorizacion del emperador de Austria, tendrá lugar irrevocablemente el 11 de enero de 1845 en Viena, en presencia de las autoridades imperiales, un sorteo de dos hermosas propiedades apreciadas en 1.846,730 francos, con 33,614 ganancias en metálico, de las cuales una es de 200,000 francos; otra de 50,000, otra de 20,000, otra de 10,000, etc., etc.

Una lista oficial del resultado será enviada á los accionistas franca de porte, después de verificado el sorteo.

Precio de las acciones: Una accion blanca, 100 rs. vn.; una accion dorada, 200 rs. vn. Siete acciones blancas cuestan 600 reales vn. Diez acciones blancas y una dorada cuestan 1,000 rs. vn. Veinte acciones blancas y dos doradas 2,000 rs. vn.

Una accion blanca puede ganar el señorío con todas sus dependencias, ó alguno de los premios en metálico; y cada accion dorada gana forzosamente un premio mas ó menos grande.

Para obtener los prospectos detallados y las acciones, se debe dirigir á los SS. F. E. Fuld y compañía, banqueros y recibidores generales en Francfort del Manio, de donde se espedirán inmediatamente todas las órdenes y cartas dirigidas á Madrid á la calle del Caballero de Gracia, núm. 48, cuarto principal bajo el sobre de los SS. F. E. Fuld y compañía, donde se debe remitir antes el precio de las acciones. El último dia para obtener las acciones es el 3 de enero de 1845.

Editor responsable, D. Nicolás García Sierra.

MADRID.—Imprenta de D. Francisco del Castillo. Calle del Fomento.